

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N.º 13/25

SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN LOCALES DE AFE

PLAZA

APERTURA DE OFERTAS: 10.11.2025 HORA: 14.00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: en Tesorería, Avda. General Rondeau 1921
Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10: 30 a 14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web
www.comprasestatales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de
ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: NO TIENE COSTO

1. OBJETO - SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.

AFE contratará el servicio de fotocopiado e impresión de documentos en locales de A.F.E. - 15 equipos en Montevideo.

Ítem 1 - Montevideo según el siguiente detalle:

RELEVAMIENTO PARA LLAMADO A LICITACION

GERENCIA	EQUIPOS	CONSUMO ESTIMADO		CARACTERISTICAS	CONEXIÓN DE RED
		MENSUAL	ANUAL		
SECRETARIA GENERAL DE DIRECTORIO	1	3.500	42.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, doble carta y oficio. - Se considerará tamaño A3 y posibilidad de escanear - doble faz y by pass	SI
MATERIAL RODANTE	1	1.500	18.000	Fotocopiar a color. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz. - escaneo en la red	SI
CONTROL TRENES	1	2.500	30.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, doble carta, oficio y doble faz. - Se considerará tamaño A3 y posibilidad de escanear	SI
RECURSOS HUMANOS	2	3.500	42.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz. - escaneo en la red	SI
PASAJEROS	1	1.500	18.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, doble carta y oficio. - Se considerará tamaño A3 - escaneo en la red.	SI
TRAFICO SUR	1	1.500	18.000	Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
ADQUISICIONES	1	2.500	30.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz. - escaneo en la red y a color	SI
SECRETARÍA DE ADQUISICIONES	1	1.500	18.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz. - escaneo en la red y a color	SI
GERENCIA COMERCIAL	1	2.000	24.000	RADF automático, Escaneo en la red y a color. Capacidad de ampliar y reducir en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
GERENCIA GENERAL	1	3.000	36.000	Fotocopia a color- RADF automático, Escaneo en la red. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
REGIONAL SUR	1	2.500	30.000	Escaneo en la red. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL	1	3.000	36.000	Escaneo en la red. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
VICEPRESIDENCIA	1	1.500	18.000	Escaneo en la red. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
PATRIMONIAL	1	2.000	24.000	Escaneo en la red. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
TOTAL EQUIPOS	15	32.000	384.000		

2. ALCANCE:

La empresa deberá proveer los equipos solicitados, según detalle adjunto, e incluir información técnica de los equipos ofrecidos.

El servicio debe incluir mantenimiento y reparación de los equipos.

Se podrá presentar alternativas, que mejoren lo solicitado, pero sin dejar de presentar lo básico solicitado.

3. PLAZO:

La contratación tendrá 2 años de vigencia, con opción por parte de A.F.E. a prorrogarlo por 2 años más en todos sus términos. El mínimo de tiempo a contratar como prórroga será de 1 (un) mes.

Periódicamente A.F.E. evaluará el servicio, y de su resultado dependerá el mantenimiento o rescisión del contrato sin indemnización. En caso de constatarse un incumplimiento por parte del adjudicatario, aún antes del plazo de evaluación señalado y a sólo juicio de A.F.E. ésta podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

4. COTIZACIÓN:

La cotización por fotocopia e impresión, **deberá incluir todos los suministros necesarios para el funcionamiento de las fotocopadoras y el servicio técnico correspondiente, A.F.E. suministrará solamente el papel, la energía eléctrica y la conexión a red.**

Si el I.V.A. no aparece desglosado, se entenderá que forma parte del precio total cotizado.

Los artículos y cantidades solicitadas en el llamado son a los efectos de informar al proveedor lo que se puede llegar a requerir, **no generando obligación por parte de la Administración.**

5. PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

Es reserva de la Administración poder prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

La presentación de oferta implica la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

6. APERTURA DE OFERTAS:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La comparación de las Ofertas para su posterior adjudicación, se efectuará al oferente que se ajuste al objeto del servicio y condiciones del Pliego, y presente **la oferta con menor precio**.

8. ADJUDICACIÓN:

La Administración se encuentra facultada para:

a) adjudicar la Licitación a la[s] oferta[s] que considere se ajuste[n], convenientemente, a sus intereses respecto del objeto licitado.

b) aumentar o reducir la cantidad a adjudicar, en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF (Decreto 150/012).

c) adjudicar total o parcialmente, o no adjudicar.

d) adjudicar a más de un oferente.

e) Rechazar las ofertas por considerarlas manifiestamente inconvenientes.

En caso de recibir ofertas con calificación similar, se podrá invitar a los respectivos oferentes, a una mejora de ofertas (de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF), o dividir la adjudicación entre varios oferentes.

9. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

Si el precio cotizado no es formulado al firme, semestralmente se realizará ajuste de precios, a partir de la fecha de inicio de los servicios, según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_i = P_o (0,6 IPC_i / IPC_o) + 0,4 IMS_i / IMS_o - 1)$$

P_i= precio del momento de la oferta o último ajuste.

P_o= Monto en pesos uruguayos del ajuste correspondiente para el semestre i

IPC i = índice de precios al consumo publicado por el INE correspondiente al último mes para el que se está calculando el ajuste.

IPCo= índice de precios al consumo publicado por el INE correspondiente al mes de la oferta o último precio ajustado.

IMSi = índice medio de salarios publicado por el INE correspondiente al último mes para el que se está calculando el ajuste.

IMSo = índice medio de salarios publicado por el INE correspondiente al mes de la oferta o último precio ajustado.

En caso de apartarse de esta fórmula paramétrica, la oferta no será considerada

El primer ajuste deberá calcularse al final del primer semestre contado a partir de la fecha de comienzo de prestación de los servicios y regirá para el semestre siguiente, y así sucesivamente.

Durante el primer semestre, el adjudicatario presentará mensualmente sólo factura por el precio básico cotizado P0.

A partir del segundo semestre el adjudicatario presentará mensualmente dos facturas por el servicio prestado en cada mes:

- 1) Una de ellas, valorizando el servicio al precio básico P0.
- 2) La otra, valorizando por el ajuste unitario calculado A_i según el procedimiento descrito anteriormente. La suma de ambas facturas resultará entonces el importe del servicio por el precio ajustado.

10. PAGO:

AFE realizará el pago de la presente contratación a los 30 días de resumen mensual de haber recibido la factura.

11. CONTRALOR DEL SERVICIO:

El control del servicio de la Gerencia General, quien estará facultada a solicitar cualquier información relativa al servicio, así como realizar las observaciones que entienda pertinente.

12: MULTAS:

El adjudicatario será pasible de las siguientes multas:

12.1. **Retardo en el cumplimiento de una obligación:** multa diaria de 0,5 UR por cada día de retraso en el cumplimiento de la prestación.

12.2. **Multa por servicio defectuoso:** proporcionales al defecto constatado, desde el 0,3% hasta el 10% del monto mensual del servicio contratado.

12.3. **Multa por incumplimiento de obligación:** proporcionales al incumplimiento incurrido, desde el 0,3% hasta el 10% del monto mensual del servicio

contratado.

Pago de multas. Las multas se descontarán por A.F.E. de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el adjudicatario, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran. Si no se le adeudara nada al adjudicatario, las multas serán consideradas una deuda de éste.

Naturaleza jurídica. Las multas dispuestas precedentemente son de carácter punitivo, pudiendo reclamar A.F.E. de forma independiente los daños y perjuicios que correspondan. Asimismo, A.F.E. podrá exigir el cumplimiento de la obligación conjuntamente con el pago de la multa (art. 1367 inc. 2. del Código Civil).

Pleno derecho. Las multas dispuestas se aplicarán de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Inexistencia de renuncia tácita. La tolerancia al adjudicatario a cualquier incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, no significará renuncia de A.F.E. a aplicar las multas estipuladas en el presente.

Artículo 13: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario podrá dar lugar a la rescisión del contrato por parte de A.F.E.

Se citan a efectos enunciativos algunos de los supuestos habilitantes de la rescisión del contrato por incumplimiento:

13.1. Cuando notificado el adjudicatario por escrito de la constatación de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas, no lo rectificara dentro de los 5 días corridos, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

13.2. Cuando se abandonare alguno de los servicios contratados por más de tres días consecutivos.

13.3. Que el adjudicatario incurra en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión).

13.4. La reiteración de 5 multas en un mismo año calendario.

13.5. El pago irregular de los salarios a sus dependientes.

13.6. El pago irregular de los tributos a los organismos recaudadores correspondientes.

13.7. Cesión o transmisión de la licitación sin haberse obtenido autorización previa y por escrito de A.F.E.

Juan Ignacio Senosiaín

GERENCIA DE ADQUISICIONES